



**MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 04 DE JULIO DE 2006
AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009**

INFORME No. 077/2009-DASM-CFTM

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

A. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	9-10
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO	11-12
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO	13
D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	14-16

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	18-19
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	20-21
C. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR NO IMPLEMETADAS	22

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	23
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	23-22
C. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	24

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	25-33
---	-------

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA	34
---	----

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES	35
---------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC, 25 de noviembre de 2010.
Oficio No. 038-2010-DAM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N°-077/2009-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, por el período del 04 de julio de 2006 al 18 de noviembre de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Abog. Jorge Bográn Rivera
Presidente

Capítulo I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2009 y de la Orden de Trabajo No.077/2009-DASM-CFTM del 13 de noviembre de 2009.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; se presenta razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del dictamen sobre el presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto ejecutado de la Municipalidad Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso; y
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, cubriendo el período del 04 de julio de 2006 al 18 de noviembre de 2009, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y Seguimiento de Recomendaciones. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Ingresos

- Se verificaron los ingresos por Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, Impuesto Vecinal, Impuesto Pecuario, Transferencias del 5%, Subsidios, Donaciones, Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Intereses devengados en cuentas de ahorros y cheques, Transferencias AMHON por pago de Matrícula de Armas y Automotores, Préstamos y otros fondos depositados en las cuentas a nombre de la Municipalidad;
- Se efectuó la integración de los recibos por talonario único y los generados por el sistema SAFT por el período examinado mediante el uso del orden correlativo; y cotejando los depósitos efectuados en bancos, dicha integración y verificación de depósitos se realizó junto con la Tesorera Municipal que dio fe de los mismos;
- En las pruebas efectuadas para determinar el cálculo correcto del impuesto sobre Bienes Inmuebles se analizaron 15 casos para el año 2006, 15 casos para los años 2007, 15 casos para el 2008 y 15 casos para el 2009; también para el impuesto de Industria, Comercio y Servicios se analizaron 15 casos por año; así mismo para el impuesto vecinal se analizaron 15 contribuyentes para el año 2008, 15 contribuyentes para el año 2009; y para el Impuesto Pecuario se analizaron 15 destazos para el año 2006 , 15 destazos para el año 2007, 15 destazos para el año 2008 y 15 destazos para el año 2009; y

En la documentación soporte de ingresos de la Municipalidad, se revisaron aspectos como ser el uso, validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de ingresos en cuanto a valores correctos, rendiciones de cuentas y emisión de reportes mensuales.

Egresos

- Se determinó la totalidad de los gastos realizados durante el período examinado mediante la sumatoria de las órdenes de pago y documentación soporte;
- Se analizó al 100% los desembolsos efectuados para los proyectos realizados con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, según la documentación soporte, plan de inversión aprobado, perfiles de cada proyecto proporcionados por la Tesorera Municipal y Técnico de La ERP, así mismo se realizó una inspección física al 100% de los proyectos ejecutados;
- Los desembolsos efectuados en concepto de Ayudas Sociales, Viáticos, Combustibles y Lubricantes, para el año 2006 se analizaron valores iguales o mayores a L1,000.00, para el año 2007 se analizaron valores iguales o mayores a L1,500.00, para el año 2008 se analizaron valores iguales o mayores a L2,000.00 y para el año 2009 se analizaron valores mayores a L2,500.00;
- Las adquisiciones del período, Servicios Técnico y Profesionales y Becas se analizaron en un 100% en el periodo examinado;
- Se verificaron los proyectos de obras públicas realizados durante el período

examinado cuyo costo total, representa un monto significativo de los desembolsos efectuados de transferencias, subsidios, y fondos municipales; en cuanto a la existencia física de la obra, cumplimiento legal en el procesos de ejecución y la terminación de la misma;

- Se analizaron planillas de sueldos y salarios permanentes en un 100%, el pago de Dietas a Regidores en un 100% y pago de prestaciones laborales en un 100%, con el propósito de verificar si el cálculo y el pago corresponde al tiempo efectivamente laborado en la Municipalidad; y
- En la documentación de egresos se observaron aspectos como validez, suficiencia, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de egresos en cuanto a valores correctos, además de la emisión de reportes mensuales y de rendición de cuentas.

Obras Públicas

- Se verificó que el costo total de los proyectos haya estado en los límites establecidos por las Disposiciones Generales de Presupuesto para que hayan sido manejados por administración;
- Se analizó la razonabilidad de los pagos en todos sus aspectos, la documentación soporte esté libre de alteraciones y borrones y se encuentre en la fecha de ejecución del proyecto;
- Se realizó la inspección física de proyectos que fueron ejecutados por la Municipalidad, para comprobar si dichas obras existen y están en funcionamiento; y
- Se verificó el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, para la adquisición de bienes y servicios.

Caja y Bancos.

- Se efectuaron tres arquezos sorpresivos durante el proceso de la auditoría para comprobar el uso adecuado de los fondos.
- Se verificaron las libretas de ahorro para comprobar la existencia de sobregiros y el cálculo correcto de los intereses.
- Se efectuaron confirmaciones bancarias de los saldos de las cuentas a cada fecha de corte establecido.
- Se determinó el saldo de Tesorería a cada fecha de corte establecido.

Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza

- Se revisó que los proyectos ejecutados con los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza hayan sido de acuerdo a los perfiles aprobados;

- Se verificó que el gasto haya sido registrado de forma oportuna y que se haya clasificado adecuadamente y los pagos estén debidamente documentados; y
- Se realizó la inspección física de los proyectos ejecutados;

Propiedad Planta Y Equipo

- Se verificó que los terrenos hayan sido inscritos en el Instituto de la Propiedad a nombre de la Municipalidad;
- Se revisaron los controles establecidos para el uso y custodia de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Municipalidad; y
- Se revisó que los vehículos cuenten con su boleta de revisión que, la misma esté vigente y a nombre de la Municipalidad, que estén identificados y sean utilizados en actividades propias de la Municipalidad

Presupuesto

Se analizó el presupuesto formulado de los años 2007, 2008 y 2009, Liquidaciones de ingresos y egresos de los años 2007, 2008 y 2009, así mismo se realizó una comparación del presupuesto de ingresos contra lo recaudado de los años 2007 y 2008, se seleccionó una transacción de egresos de relativa importancia por trimestre para evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar la veracidad de las liquidaciones efectuadas.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha.
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la ejecución presupuestaria para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones, incluidos los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendiciones de cuentas, realizar compras de bienes y servicios, controlar inventarios y activos fijos, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios, que si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la ejecución del presupuesto;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del control interno.

Para obtener una seguridad razonable si la gestión de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento a la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Nuestras pruebas también incluyen los términos legales para rendir Cauciones, presentar Declaraciones Juradas y presentación de Rendición de Cuentas.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS PREVIAS

Realizamos seguimiento de las acciones tomadas sobre las recomendaciones incluidas en el informe 60/2006 DASM-CFTM de auditoría previo, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas el 19 de junio de 2006.

En el transcurso de nuestra auditoría no se encontraron situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá.

D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá

En nuestra opinión, la cédula de ingresos y gastos ejecutados, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá.

Control Interno

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control

interno aplicado sobre los informes de liquidación presupuestados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante la Auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno en la Municipalidad las cuales se encuentran descritas en el Capítulo III en la opinión de control interno.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)

Las actividades se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, de la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y,
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución esta constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice Alcalde Municipal

Nivel de Apoyo: Secretaría Municipal, Comisionado Municipal y Comisionado de Transparencia.
Nivel Operativo: Justicia Municipal, Control Tributario, Catastro, Unidad Municipal del Ambiente, Tesorería, Desarrollo Comunitario y Oficina Municipal de la Mujer, Instituto Municipal del Deporte, Arte y Cultura Otoreña (INMUDECO)

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en (**Anexo No. 1**)

**MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

- A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
- D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Tegucigalpa M. D. C, 27 de enero de 2010.

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá

Señores:

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 01 de enero al 31 diciembre de 2008. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Las normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los presupuestos de ingresos y egresos antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Municipalidad y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, descritos en la nota 1. Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a responsabilidades.

También, emitimos informe con fecha 15 de enero de 2010 con observaciones sobre el control interno, relacionado con la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, así como de nuestras

pruebas de cumplimiento a los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC. 25 de noviembre de 2010

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe Departamento Auditoría Municipal

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
(Cantidades expresadas en Lempiras) (Nota 3)**

Rubros	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos pendientes de cobro	Ajustes	saldo Final Ajustado	Notas
	Ingresos Totales	8,634,916.29	17,248,668.70	25,872,884.99	25,139,220.58	24,913,954.56	225,266.02			
	Ingresos Corrientes	3,741,916.29	1,522,849.71	5,254,066.00	4,520,401.59	4,295,135.57	225,266.02			
11	Ingresos Tributarios	3,444,316.29	1,037,830.40	4,471,446.69	3,693,231.17	3,553,227.26	140,003.91			
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	485,000.00		485,000.00	479,270.51	369,563.37	109,707.14			
111	Impuesto Personal o Vecinal	46,007.00		46,007.00	46,132.88	42,285.75	3,847.13			
112	Impto.S/ Industria	27,835.00	4,992.60	32,827.60	9,283.60	9,283.60				
113	Impto.S/Ind. Comercio	297,224.29	97,115.22	394,339.51	375,270.28	360,270.28	15,000.00			
114	Impto.S/Ind. Servicios	485,000.00	30,933.04	488,933.04	88,077.04	76,627.40	11,449.64			
115	Impusto Pecuario	31,000.00	6,495.00	37,495.00	37,008.00	37,008.00				
116	Impto.S/extracción o explotación	1,200,000.00	537,445.55	1,737,445.55	1,737,445.55	1,737,445.55				
117	Tasas por Servicios	216,000.00	4,524.00	220,524.00	126,13.00	126,173.00				
118	Derechos	683,250.00	356,324.99	1,028,874.99	794,570.31	794,570.31				
119	Descuentos									
12	Ingresos No Tributarios	297,600.00	485,019.31	782,619.31	827,170.42	741,908.31	85,262.11			
120	Multas	79,100.00	18,722.54	97,822.54	134,773.65	57,111.54	77,662.11			
121	Recargos	100.00	7,453.53	7,553.53	7,553.53	7,553.53	7,553.53			
122	Mora	48,400.00	172,405.80	220,80.80	228,405.80	220,805.8	7,600.00			
123	Recuperación de Mora		1,080.00	1,080.00	1,080.00	1,080.00				
124	Recuperación por cobro de Rentas		12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00				
125	Renta de Propiedades	170,000.00	229,230.9	399,230.9	399,230.9	399,230.9				
126	Intereses		44,126.54	44,126.54	44,126.54	44,126.54	44,126.54			
2	Ingresos de Capital	4,893,000.00	15,725,818.99	20,618,818.99	20,618,818.99	20,618,818.99				5
21	Prestamos		5,499,650.00	5,499,650.00	5,499,650.00	5,499,650.00				5.1

Rubros	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos pendientes de cobro	Ajustes	saldo Final Ajustado	Notas
210-02	Prestamos Sector Interno		5,499,650.00	5,499,650.00	5,499,650.00	5,499,650.00				
22	Venta de Activos	152,000.00	356,933.02	508,933.02	508,933.02	508,933.02				
220	Venta de Bienes Inmuebles	152,000.00	327,933.02	479,933.02	479,933.02	479,933.02				
220-01	Edificios Municipales		1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00				
220-03	Lotes de Cementerio	2,000.00	1,650.00	3,650.00	3,650.00	3,650.00				
220-04	Dominios plenos	150,000.00	325,283.02	475,283.02	475,283.02	475,283.02				
221	Otros Activos		29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00				
	Maquinaria y Equipo		18,800.00	18,800.00	18,800.00	18,800.00				
	Semovientes		10,200.00	10,200.00	10,200.00	10,200.00				
25	Transferencias	4,741,000.00	5,150,452.05	9,891,452.05	9,891,452.05	9,891,452.05				
25001	Transferencias 5%	4,741,00.00	877,108.95	5,618,108.95	5,618,108.95	5,618,108.95				5.2
25003	Otras Transferencias Eventuales (FHIS)		122,000.00	122,000.00	122,000.00	122,000.00				5.3
25004	Fondos ERP		4,151,343.10	4,151,343.10	4,151,343.10	4,151,343.10				5.4
25099	Otras Transferencias									
26	Subsidios		4,600,600.21	4,600,600.21	4,600,600.21	4,600,600.21				5.5
2601	FHIS									
	Otros									
27	Herencia, Legados y Donaciones		6,424.00	10,024.00	10,024.00	10,024.00				
27099	Otras Donaciones		6,424.00	6,424.00	6,424.00	6,424.00				
28	Otros Ingresos de Capital		79,121.13	79,121.13	79,121.13	79,121.13				
	Intereses Bancarios		72,499.13	72,499.13	72,499.13	72,499.13				
	Otros Ingresos		6,622.00	6,622.00	6,622.00	6,622.00				
29	Recurso de Balance		29,038.58	29,038.58	29,038.58	29,038.58				
290	Disponibilidad Financiera		29,038.58	29,038.58	29,038.58	29,038.58				
290.01	Saldo efectivo del año		29,038.58	29,038.58	29,038.58	29,038.58				

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
(Cifras expresadas en Lempiras)**

Codigo	Descripcion	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas				Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas en el Año				Obligaciones Pagadas				Obligaciones pendientes de pago			
			Ampliacion	Dismi	Trasposos			Fondo 11	Fondo 12	Fondos ERP	Otros	Fondo 11	Fondo 12	Fondos ERP	Otros	Fondo 11	Fondo 12	Fondos ERP	Otros
					De mas	De menos													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	GRAN TOTAL	8,470,745.97	17,533,297.66		6,337,115.82	6,285,755.74	26,032,862.50	5,813,636.28	13,313,411.95	1,870,879.97	2,411,180.99	5,813,597.20	13,313,411.95	1,870,879.91	2,411,180.99	39.00	2,600,000.00		
	Subtotal Gasto Corriente	4,082,708.11	2,130,120.49		1,347,188.06	1,181,622.99	6,355,853.26	5,398,519.30	644,575.40	1,164,530.35	179,092.26	5,398,480.30	644,575.40	641,673.29	179,092.26	39.00			
100	Personal permanente	2,068,963.00	842,523.22		406,896.93	480,466.60	2,815,376.13	2,765,986.12		49,390.00		2,765,986.12		49,390.00					
200	Servicios no Personales	1,069,000.00	474,114.28		645,809.14	394,206.94	1,794,716.48	1,351,097.79	385,840.00	56,928.69		1,351,097.79	385,840.00	56,928.69					
300	Materiales y Suministros	302,100.00	186,083.67		38,310.01	126,932.67	399,561.02	387,063.42		12,497.60		387,024.42		12,497.60		39.00			
500	Transferencias	642,645.11	627,399.32		256,171.98	180,016.78	1,346,199.63	894,371.97	258,735.40	1,045,714.06	179,092.26	894,371.97	258,735.40	522,857.00	179,092.26				
	Egresos de Capital y Deuda Publica	4,388,037.86	15,403,177.17		4,989,926.96	5,104,132.75	19,677,009.24	415,116.90	12,668,836.55	706,349.62	2,232,088.73	415,116.90	12,668,836.55	1,229,206.62	2,232,088.73		2,600,000.00		
400	Bienes Capitalizables	3,104,650.00	11,699,051.12		2,143,856.66	2,764,459.03	14,183,098.75	20,729.00	8,496,491.03	706,349.62	1,365,466.93	20,729.00	8,496,491.03	706,349.62	1,365,466.93		2,600,000.00		
500	Transferencias	809,287.86	915,260.80		295,725.45	372,885.66	1,647,388.45	4,310.00	776,455.93		866,621.80	4,310.00	776,455.93	522,857.00	866,621.80				
600	Activos Financieros																		
700	servicio de la deuda y disminución	474,100.00	2,788,865.25		2,550,344.85	1,966,788.06	3,846,522.04	390,077.90	3,395,889.59			390,077.90	3,395,889.59						
800	Otros Gastos																		
900	Asignaciones Globales																		

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con este informe

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con el Sistema de Administración Financiera Tributaria (SAFT) para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) por el método de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

Cuentas por Cobrar: Se tiene estructurada una base útil para el establecimiento y control de las cuentas por cobrar en todos los tributos.

Propiedades Planta y Equipo: Se lleva un registro detallado de los bienes y estos han sido registrados cuando se adquieren, pero no se calcula la depreciación de los mismos.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión
- ✓ Libro de Sueldos

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad no cuenta con un Departamento de Contabilidad para su elaboración, y la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.

Las actividades de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en su capítulo XI Artículos 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigente aplicables.

La Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeto al pago de ningún impuesto (Artículo 7, del Código Tributario).

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

Nota 4. Ingresos y Egresos

Los ingresos que recibe la Municipalidad provienen de los impuestos, tasas y derechos que pagan los ciudadanos del municipio, conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento General. También recibe fondos del Estado denominadas transferencias gubernamentales provenientes del 5% del Presupuesto General de la República, distribuido conforme niveles de eficiencia fiscal, población, pobreza y otros indicadores; Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP); Subsidios de la Secretaría de Recursos Naturales (SERNA), Congreso Nacional.

Las operaciones de los gastos son respaldadas por documentación en forma de recibos, facturas, cheques y órdenes de pago; autorizadas por el personal que la Ley faculta para ese fin.

Nota 5. Ingresos de Capital

5.1 La Municipalidad reportó la cantidad de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L5,499,650.00)** como ingreso por Préstamos y de acuerdo a la revisión efectuada no se encontró un ingreso adicional por esta cantidad.

5.2 La Municipalidad reportó la cantidad de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L5,618,108.95)**, como ingresos por transferencias del 5% del Gobierno Central y de acuerdo a la revisión efectuada no se encontró un ingreso adicional a este valor.

5.3 La Municipalidad reportó la cantidad de **CIENTO VEINTIDÓS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L122,000.00)** y de acuerdo a la revisión efectuada no se encontró un ingreso adicional a este valor.

5.4 La Municipalidad reportó la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L4,151,343.10)** y de acuerdo a la revisión efectuada no se encontró ingresos adicionales a este valor.

5.5 La Municipalidad reportó de la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L4,600,600.21)** y de acuerdo a la revisión efectuada no se encontró ingresos adicionales a este valor.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

C. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Tegucigalpa, MDC., 27 de enero de 2010.

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido entre el 04 de julio de 2006 al 18 de noviembre de 2009.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso presupuestario;
3. Proceso Contable;
4. Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. No existen políticas adecuadas para la administración de Recursos Humanos,
2. La Administración municipal se excedió en el gasto de funcionamiento en relación a la liquidación del presupuesto,
3. No se preparan conciliaciones mensuales de las cuentas bancarias,
4. Los ingresos provenientes por dominios plenos no se identifica en que fueron utilizados, ni se depositan en cuenta especial.

Comentarios de la Corporación Municipal

El 15 de enero de 2010 se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y se comentó sobre los hallazgos contenidos en el borrador del informe preliminar según consta en acta especial de fecha 15 de enero de 2010. **(Ver Anexo No. 2)**

Tegucigalpa, MDC. 25 de noviembre de 2010

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe Departamento Auditoría Municipal

C. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO EXISTEN POLÍTICAS ADECUADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Al realizar la evaluación del control interno del área de recursos humanos, se determinó que no tienen controles adecuados para el manejo de personal, ya que cuentan con un manual de puestos y funciones, y el mismo no es puesto en práctica en forma eficaz, ejemplo: No existe control adecuado por la asistencia y permanencia del personal que labora en la Municipalidad.

Incumpliendo lo que establece el Marco Rector del Tribunal Superior de Cuentas en la TSC-NOGECI V-05 INSTRUCCIONES POR ESCRITO Y TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN N°. 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Los empleados son el recurso más importante de la empresa municipal, por lo que deben establecerse los controles que sean necesarios para la adecuada administración del mismo, los que entre otros serían los siguientes: Asignar a un empleado(a) la responsabilidad de resguardar las tarjetas de control de asistencia diaria y/o implementar los controles que sean necesarios para asegurar la asistencia y permanencia del personal en la Municipalidad, así como el cumplimiento de sus labores.

2. NO SE PREPARAN CONCILIACIONES MENSUALES DE LAS CUENTAS BANCARIAS

En la revisión del área de Caja y Bancos se encontró que no se preparan conciliaciones de las cuentas bancarias en forma mensual, para controlar las operaciones pendientes de registro entre el banco y la entidad, investigarlas y contabilizarlas oportunamente.

RECOMENDACIÓN No. 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones para que proceda a la preparación de conciliaciones bancarias mensuales, en caso de no existir contador, designar a un funcionario para que realice la función de revisar y dar el visto bueno de las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques de la institución, teniendo la precaución de ser un personal independiente a quien las prepara y dejando evidencia por escrito de tal operación, para dar cumplimiento al Marco Rector TSC- NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS, Declaración TSC-NOGECI-V-14.01.

D. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE SEGUIMIENTO

Durante la ejecución de la Auditoria a la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, se le dio seguimiento a la recomendación formulada en el Informe de Auditoria No. 60/2006-DASM-CFTM, que corresponde el periodo del 04 de julio de 2006 al 08 de noviembre de 2009, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, en el que se dejaron para implementar veinticinco (25) recomendaciones, de las cuales todas fueron cumplidas.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

1. EMPLEADOS QUE MANEJAN FONDOS Y ADMINISTRAN BIENES NO HAN RENDIDO SU CAUCIÓN.

Se comprobó que el Alcalde Oscar Antonio Orellana Medina y la Tesorera Dania Yanira Fiallos Hernández, que tomó posesión el 25 de enero de 2006 no han rendido su caución respectiva.

RECOMENDACIÓN No. 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde y la Tesorera Municipal, ya que deben cumplir con lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y no dar posesión de ningún cargo a quien no haya cumplido con la presentación de la caución respectiva.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

2. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES NO HAN PRESENTADO SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Se comprobó que el Regidor 5 José Genaro Palacios Moran, el Regidor 7 Genaro Claros Benítez y Regidor 8 Albino Castro Meza y la Tesorera Municipal Dania Yanira Fiallos Hernández, no han cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN No 2 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Presentar la Declaración Jurada de Bienes para cumplir con este requisito de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 86 del Reglamento de la misma Ley.

COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN

Según la Ley solo el Alcalde y el Tesorero Municipal presentaron las Declaraciones Juradas.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Los Regidores de la Corporación Municipal electos por el período 25 de enero de 2006 al 25 de enero de 2010 y la Tesorera Municipal están obligados a presentar Declaración Jurada de Bienes; la falta de esta acción incumple el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 86 del Reglamento de la misma Ley.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los funcionarios y empleados de la Municipalidad encargados de elaborar los informes para la presentación de la Rendición de Cuentas Municipales durante los años del 2006 al 2009, han cumplido con el requisito de presentación.

3. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE EXCEDIÓ EN EL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN RELACIÓN A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.

Al verificar las liquidaciones presupuestarias presentadas por la Administración Municipal y aplicar el análisis del Gasto de Funcionamiento, según la tabla de porcentajes del Artículo 98 de la Ley de Municipalidades, se comprobó que en la Municipalidad de Jesús de Otoro, se excedió en el gasto, en relación a los valores presentados en las Rendiciones de Cuentas, y que se muestra a continuación:

**Gasto de Funcionamiento en Base al Presupuesto Ejecutado
(Expresado en Lempiras)**

Años	Ingresos Corrientes	Gastos de Funcionamiento	exceso	Exceso en porcentaje
2007	2,500,760.75	2,069,462.77	431,297.98	18%
2008	3,741,916.29	3,221,569.11	520,347.18	26%

RECOMENDACIÓN N°. 2 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la mayor brevedad posible a los encargados de realizar y ejecutar el presupuesto, que procedan ajustar el gasto de funcionamiento al presupuesto aprobado del período 2010 y períodos subsiguientes, así como verificar mensualmente la ejecución presupuestaria, para dar cumplimiento a lo establecido en La Ley de Municipalidades, en su Artículo 98.

4. LOS INGRESOS PROVENIENTES POR DOMINIOS PLENOS NO SE IDENTIFICA EN QUE FUERON UTILIZADOS, NI SE DEPOSITAN EN CUENTA ESPECIAL.

Se comprobó que la Municipalidad recibe ingresos provenientes por pago de dominio pleno y no se identifica en que fueron utilizados, ni se depositan en una cuenta especial.

RECOMENDACIÓN No. 4
AL ACALDE MUNICIPAL

Cuando se reciban los ingresos por pago de dominio pleno deben ser depositados íntegros al banco en una cuenta especial, para ser destinados únicamente a proyectos u obras de inversión. Para dar incumplimiento a la Ley de Municipalidades en su Artículo 71 y el Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

Como resultado de la evaluación hecha a los Fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP) en la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 04 de julio del 2006 al 18 de noviembre del 2009, se concluye que el procedimiento de manejo y asignación de los fondos ERP es razonable y los procedimientos son de riesgo de bajo.

La conclusión anterior se basa en lo siguiente:

Se solicitó al Doctor Oscar Antonio Orellana Medina, Alcalde Municipal, los documentos soporte de la gestión del los tres desembolso para la ejecución de los Proyectos contenidos en el PIM-ERP por un monto de equivalente al **100%** del total que según perfiles, es el aporte de los Fondos ERP, para ejecutar proyectos de los cuales, 17 corresponden al eje productivo, 4 corresponden al eje social, y 4 corresponden al eje institucional.

Se recibió la totalidad de la información solicitada y requerida para el desarrollo completo del Programa de Auditoría, con dichos perfiles y la documentación soporte de los fondos ejecutados se procedió al análisis de la gestión así:

1. De la Finalización de los Proyectos:

De los proyectos aprobados, existen dos que fueron ejecutados con el segundo y tercer desembolso, el aporte total de la ERP proyectado en el Presupuesto PIM-ERP y el monto del primer, segundo y tercer desembolso fueron depositados en la cuenta de cheques N° 21-602-020581-2 de Banco de Occidente.

2. Informe PIM-ERP

El informe PIM-ERP fue presentado, como ya se menciona en el inciso anterior, se analizaron los perfiles, documentos, comprobantes de gastos y el Presupuesto PIM-ERP.

Los perfiles de los proyectos han sido elaborados por el Ingeniero Nirzza Yajaira Cantarero, empleado municipal a cargo de la ejecución de los proyectos ERP, por lo cual consta que los mismos han sido elaborados como lo requiere el Artículo 5 del Acuerdo Ejecutivo N° 1101-2006.

En lo que respecta de la auditorías sociales, se ha cumplido con la elección de miembros de la comunidad para que integren la Comisión de Transparencia Municipal y Auditor Social, los informes de ejecución y liquidación son presentados a la Corporación Municipal

y así mismo plasmados en los libros de actas municipales, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo Ejecutivo N° 1101-2006.

3. Ejecución y Liquidación

Existe evidencia del informe de ejecución y liquidación para el año 2006, el primer desembolso de un 40%, el segundo desembolso de un 40% el tercer desembolso de un 20%, para el año 2007 un desembolso de un 70% y para el año 2008 un desembolso del 100% para fondos de emergencia solicitado a la Municipalidad, comprobándose que cumple con la aprobación del Presupuesto PIM-ERP avalado por el Alcalde Municipal, la Secretaria Municipal y el Comisionado Municipal.

Existe evidencia en el punto del acta N° 26 del 31 de octubre del 2006, de sesión de Corporación Municipal donde es aprobada la forma de ejecución y liquidación del los desembolsos de fondos ERP.

Estos proyectos consisten en la construcción del Centro Municipal para la Niñez (CEMANI) para beneficiar y apoyar a las madres de escasos recursos económicos y niños en la calle, haciendo posible el mejoramiento de su dieta alimenticia, buscando el involucramiento de los beneficiarios de cada comunidad en el desarrollo del proyecto, así como la participación dinámica de las autoridades municipales y de la estructura operativa municipal.

Cultivo de Tilapia, este proyecto fue priorizado con los miembros de la Aldea de Llano Largo, por medio del cual se esperaba beneficiar varias familias de escasos recursos, generando empleo, mejorando la dieta alimenticia de la comunidad y la obtención de ingresos derivados de la producción y venta de tilapia.

Implementación de 12 caja rurales para diferentes rubros, entre ellas cultivos de piña, cultivos de fresas, tiendas de insumo, producción de café, producción de granos básicos, planta procesadora de leche, ubicadas en diferentes comunidades del municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá.

Escuela de Música Municipal Elvira, fue creada a raíz de la necesidad de ayudar a los jóvenes a incursionar en el arte de la música y esto a la vez contribuye a la formación de valores, ya que viene a ser un beneficio a la comunidad, pues que son los encargados de amenizar actividades culturales y cívicas del municipio.

Implementación de clases de ingles en escuelas publicas del municipio, ayudando a la formación de un segundo idioma a estudiantes de escasos recursos económicos y teniendo una educación más amplia en el desarrollo del educando.

Mejoramiento de techo y rampla para niños discapacitados de la Escuela J. F. Kennedy, el cual consiste en mejorar la calidad de infraestructura para el aprendizaje del educando.

Los proyectos anteriormente descritos, se encuentran finalizados y funcionando para beneficio de la comunidad.

Albergue Medico Municipal, este proyecto nace a raíz de las necesidades despueblo de Jesús de Otoro, por tener un lugar donde albergar a los habitantes de escasos recursos económicos que se trasladan de las Aldeas al casco urbano, por diferentes razones, el albergue se encuentra en etapa inicial del proyecto.

4. De la Transparencia

En base a los porcentajes de inversión establecidos en el Artículo 4, del Acuerdo, Ejecutivo N° 1101-2006 de la Reglamentación de los Fondos ERP, se determinó que la distribución de los fondos cumple con esta normativa en sus tres ejes de inversión.

De acuerdo al porcentaje del 10% por pago de los servicios de elaboración de los perfiles, la Municipalidad cumple al no sobrepasar el límite establecido en el Acuerdo Ejecutivo N° 1101.

5. De los Proyectos

Se comprobó que los proyectos fueron ejecutados por la mayoría de grupos beneficiados, en los documentos soportes existe evidencia del comprobante de entrega y recibo de los fondos.

Los proyectos fueron ejecutados según lo planificado y establecidos en los perfiles aprobados.

Por otra parte, en lo que respecta a la documentación soporte, los expedientes presentados son relativos a los proyectos propuestos y ejecutados en un 100%, ya que dichos expedientes, cuentan con de la orden de inicio los comprobantes de gastos de proyecto, de igual forma comprobantes del beneficio que recibió la comunidad.

6. De las Aportaciones Comunitarias

Las aportaciones comunitarias convenidas en cada uno de los perfiles de los proyecto ERP, fueron aplicadas mediante días de trabajo por los beneficiados, y parte de la Municipalidad participó en la ejecución de los distintos proyectos, según se evidencia en las planillas de trabajo que se adjunta a la liquidación.

En los perfiles de proyectos ERP, figura el aporte municipal en el desglose de inversión de los mismos, este requisito está contenido en los Proyectos ERP en el año 2006 también.

7. Eje Productivo y Eje Social

De los proyectos para el eje social contenidos en el Presupuesto PIM-ERP aprobado, se ejecutaron los 4 proyectos planteados, siendo entre ellos, la Escuela Municipal de Música, Mejoramiento de techo Escuela J. F. Kennedy, Albergue Medico Municipal y mejoramiento de vivienda saludable.

De los proyectos para el eje productivo contenidos en el Presupuesto PIM-ERP aprobados, se ejecutaron 17 de los 17 proyectos planteados, siendo uno de ellos el

cultivo de piña, cultivos de fresas, tiendas de insumo, producción de café, producción de granos básicos, planta procesadora de leche y cultivo de Tilapia.

8. Eje Institucional o de Gobernabilidad

En cuanto al eje de fortalecimiento institucional, gobernabilidad, sostenibilidad, del equipamiento del salón de sesiones para ser utilizado por la sociedad civil, Adquisición de equipo tecnológico y formación local y comunitario rural, Implementación de clases de ingles en escuelas publicas, creación de la escuela municipal de música Elvira, con fondos ERP, está registrada en la inversión PIM-ERP donde aparecen los 4 proyectos aprobados con fondos asignados para tal fin.

Existe evidencia del aporte Municipal en cada uno de los perfiles aprobados. Aunque para efectos de los proyectos aprobados en el PIM-ERP-2006 este aporte de la Municipalidad esta contenido en el Artículo 10 del Acuerdo Ejecutivo N° 1101-2006.

9. Informes de Auditorias Sociales

En todo el proceso analizado, no existe un finiquito de auditoría social, elaborado en coordinación con los miembros de la Comisión Ciudadana.

VISITA DE CAMPO

De la revisión financiera y de gestión de los fondos y proyectos ERP, se efectuaron las respectivas visitas a los mismos para corroborar in situ la ejecución de estos, su administración y sostenibilidad.

Proyecto Centro Municipal para la Niñez (CEMANI)





Proyecto Cajas Rurales



Proyecto Albergue Medico Municipal



Proyecto Planta Procesadora de Leche





Proyecto Escuela Municipal de Música





Proyecto Cultivo de Tilapia



A. CONCLUSIÓN

Al verificar la ejecución de proyecto con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), por la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, se constató que se desarrollaron de acuerdo a los perfiles aprobados por la ERP y se encuentran con su respectiva documentación, expediente por proyecto, existe evidencia del gasto, se comprobó que los proyectos fueron ejecutados y con participación de los beneficiarios, los expedientes presentados son relativos a los proyectos propuestos, cabe mencionar que el Albergue Medico Municipal es el único proyecto que se encuentra en ejecución.

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal practicada a la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, por el período del 04 de julio de 2006 al 18 de noviembre de 2009, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originen la determinación de responsabilidad civil, de la siguiente manera:

1. SOBREALORACIÓN EN PROYECTOS EJECUTADOS

Al efectuar la revisión del rubro de Obras Públicas, específicamente: Remodelación del Balneario San Juan Quelala, Restauración Casa de la Cultura y Remodelación del Mercado Municipal, en lo que no se siguió el procedimiento que la Ley de Contratación del estado establece, no hay informes de supervisión, falta licitaciones, no hay garantías por ejecución de obra, ni de calidad de obra, en lo referente y de conformidad al dictamen técnico realizado detallamos el exceso o sobre valoración en la ejecución de las obras **(Ver anexo No. 3)**

Expresado en Lempiras

Nombre del Proyecto	Inversión según Alcaldía	Inversión según Avaluó	Diferencia
Remodelación del Balneario San Juan Quelala	2,208,330.18	1,495,858.20	712,471.98
Restauración Casa de la Cultura	811,688.00	448,463.00	363,225.00
Remodelación del Mercado Municipal	7,995,415.56	6,093,310.00	1,902,105.56
Total	11,015,433.74	8,037,631.20	2,977,802.54

Incumpliendo:

Ley de Contratación del Estado

Artículo 5.-Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. La Administración incorporará el uso de tecnologías informáticas en la gestión de los sistemas de contratación de modo que se

puedan automatizar y dar la publicidad a los procedimientos. Los Registros de Proveedores y Contratistas se mantendrán en registros electrónicos.

Artículo 23.-Requisitos previos. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá Contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato. Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados.

Artículo 63.-Supuestos. La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes:

- 1) Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley;
- 2) Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes;
- 3) Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto
- 4) General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada;
- 5) Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas;
- 6) Cuando se trate de la acuñación de moneda y la impresión de papel moneda;
- 7) Cuando se trate de trabajos científicos, técnicos o artísticos especializados;
- 8) y,
- 8) Cuando se hubiere programado un estudio o diseño por etapas, en cuyo caso se podrán contratar las que faltaren con el mismo consultor que hubiere realizado las anteriores en forma satisfactoria. Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden, requerirá autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos.

Artículo 67.-Aportes de la Administración. En los contratos de obra, la Administración podrá aportar total o parcialmente los materiales, instalaciones u otros medios destinados para su ejecución. En este caso, el Contratista, asumirá la responsabilidad por la custodia o manejo de los mismos y deberá constituir las garantías que se señalen.

Artículo 82.-Supervisión. La Administración por medio de su personal o de consultores debidamente seleccionados, supervisará la correcta ejecución del contrato. Las órdenes de los supervisores formuladas por escrito, deberán ser cumplidas por el Contratista, siempre que se ajusten a las disposiciones de esta ley, de sus Reglamentos o de los documentos contractuales. El Reglamento determinará las facultades y las obligaciones de los supervisores.

Artículo 99.-Garantía de mantenimiento de la oferta. Los interesados en participar en una licitación pública o privada, deberán garantizar el mantenimiento del precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) de su valor. Comunicada que fuere la adjudicación del Contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.

Artículo 100.-Garantía de cumplimiento. El particular que contrate con la Administración deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones; equivalente al quince por ciento (15%) de su valor y las demás garantías que determinen los documentos. En los contratos de obra pública o de suministro con entregas periódicas o diferidas que cubran períodos mayores de doce (12) meses, la garantía de cumplimiento se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor estimado de los bienes o servicios a entregar durante el año, debiendo renovarse treinta (30) días antes de cada vencimiento.

Disposiciones Generales del Presupuesto año 2008

Artículo 52.- Para los efectos de aplicación de los Artículos 38, 61 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, los Organismos del Sector Público, que deban celebrar contratos de Obras Públicas cuyo monto sea igual o superior al MILLÓN SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,700,000.00), tendrán como exigencia la Licitación Pública. Para montos iguales a OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L850,000.00), y menores a UN MILLÓN SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,700,000.00) deberá seguir el procedimiento de Licitación Privada.

No se requerirá licitación para los proyectos de inversión llevados a cabo por administración ni los contratos cuyo monto sea inferior a los OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L850,000.00), ni garantía de cumplimiento de contrato cuando no exceda de OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L85,000.00). La excepción de garantía no rige para los contratos que prevean adelanto de fondos.

Los montos anteriores serán aplicables también a los contratos de Consultoría.

Los contratos de Suministro de Bienes y Servicios requerirán Licitación Pública, cuando el monto supere los CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L425,000.00), y Licitación Privada cuando exceda de CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS (L170,000.00).

Sin perjuicio de las normas que a tal efecto emita la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, las compras cuyo monto no exceda los CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L50,000.00), deberán efectuarse mediante dos (2) cotizaciones de proveedores no relacionados entre sí. Para montos superiores al citado y hasta CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS (L170,000.00), se requerirán como mínimo tres (3) cotizaciones.

Las adquisiciones de bienes o prestación de servicios no personales, así como las contrataciones de obras, estudios, consultorías y supervisiones que se concerten entre entidades del sector público nacional, no estarán sujetas a licitación ni caución.

Como consecuencia de lo anterior, existe un perjuicio económico a la municipalidad por la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L2,977,802.54)**

RECOMENDACIÓN NO. 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al alcalde municipal que deberá de cumplir con los principios de la sana y buena administración de los recursos debiendo respetar los procedimientos de la Ley. Y cumplir con la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales de Presupuesto.

Tegucigalpa, MDC., 25 de noviembre de 2010.

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe Departamento Auditoría Municipal

CAPITULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

No se encontraron hechos de importancia fuera del período examinado y que podrían tener un efecto adverso al patrimonio de la Municipalidad.

Tegucigalpa, MDC., 25 de noviembre de 2010.

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe Departamento Auditoría Municipal